INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de mayo de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral Nº 2015-00292, informando que el demandante solicita la entrega de los dineros por concepto de costas liquidadas y aprobadas. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 500013105002 2015 00292 00

Villavicencio, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Gustavo Quintero contra Colpensiones y Otras.

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se tiene que el demandante **GUSTAVO QUINTERO**, solicita la entrega de los dineros consignados por la demandada **BAVARIA S. A. (hoy BAVARIA Y CIA SCA)**, por concepto de costas liquidadas y aprobadas dentro del proceso de la referencia, petición, a la cual habrá de accederse.

En consecuencia, se dispondrá la entrega del título judicial 445010000578254, por valor de $3.255.606.oo al señor **GUSTAVO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía 17.350.546.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DISPONER la entrega del título judicial 445010000578254, por valor de $3.255.606.oo, correspondiente a las costas liquidadas y aprobadas dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, conforme a lo considerado.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 077 de fecha 17 de junio de 2022

Secretario_____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01b344b86a4be312f94dfdaddeb1efd69fbeb9cdd063882bdc0445a9bb40628a**
Documento generado en 16/06/2022 03:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica